



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

"1904-2004
Centenario de la presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

USHUAIA, 26 AGO 2004

VISTO las Notas N° 019/04 y N° 031/04, presentada por la Subsecretaría de Prevención y Asistencia en Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la Declaración de Interés Educativo Provincial, de las actividades relativas a Prevención de Adicciones.

Que el Foro: "EL OCIO Y EL TIEMPO LIBRE" y la puesta en escena de la obra teatral "AYÚDAME A AYUDARTE", se llevarán a cabo entre los días 27 y 28 de agosto del presente año en la ciudad de Río Grande.

Que estas actividades, en función de su estructura, están dirigidas a docentes, alumnos, padres, representantes de instituciones estatales, organizaciones no gubernamentales, clubes sociales, cooperadoras, asociaciones barriales, religiosas, culturales, fuerzas de seguridad y toda organización cuya actividad esté vinculada con los jóvenes.

Que obra debida intervención de la Señora secretaria de Educación.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir la presente Resolución, a fin de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 617.

Por ello:

**EI MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial, las actividades enmarcadas en Prevención de Adicciones: el Foro: "EL OCIO Y EL TIEMPO LIBRE" y la puesta en escena de la obra teatral "AYÚDAME A AYUDARTE", ambos eventos a llevarse a cabo entre los días 27 y 28 de agosto de 2004 en la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Justificar las inasistencias en los Establecimientos Educativos de los docentes y alumnos que participen de las mismas, debiendo acreditar la debida constancia de participación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Subsecretaría de Prevención y Asistencia en Adicciones del Ministerio de Salud de la Provincia y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. E. y C. N° **1858** /04.-

T.F.
H MEL
R SUS
A f

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Maria Elena Roman
MARIA ELENA ROMAN
Jefa Depto. Despacho
M.E. y C.

Walter S. D'Angelo
Prof. WALTER S. D'ANGELO

Ministro
Educación y Cultura